ACTA No. 001

CONTRATO O CONVENIO No:	4147.010.26.1.663-2021
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN AVALUADOR PARA LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO GEORREFERENCIADOS AL SISTEMA DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS, AMARRADOS A LA RED DE CONTROL GEODÉSICO DE SANTIAGO DE CALI; LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CONVENCIONALES EN LAS ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO O DE DIFÍCIL VISIBILIDAD AÉREA; LEVANTAMIENTO DE FICHAS PREDIALES ACTUALIZADAS; ESTUDIO DE TÍTULOS DE LOS FOLIOS DE MATRÍCULAS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS; Y AVALÚOS COMERCIALES CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN DEL IGAC No. 0620 de 2008. EN PREDIOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Entre los suscritos MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 29.104.402 de Santiago de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 1 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 29 de la misma fecha, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT, por una parte y JAIRO CUEVAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.664.425, actuando como Representante Legal de GESTIOPOLIS S.A.S. con NIT: 900.374.170-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 4147.010.26.1.663-2021 del dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021); hemos convenido suspender la ejecución del presente contrato, a partir del día trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) teniendo en cuenta las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES

Que la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali, en toda la ejecución de sus proyectos ha cumplido a cabalidad con la correcta planeación de los procesos de selección; sin embargo, en la etapa de ejecución se han presentado hechos externos imprevisibles e irresistibles que han afectado el normal desarrollo de las diferentes actividades contractuales.

Que el contratista ha manifestado mediante escrito del 13 de diciembre de 2021, los hechos por los cuales se solicita la suspensión para la correcta ejecución del objeto Contractual, los cuales han sido analizados por el supervisor, quien ha concluido lo siguiente:

> *"En consideración a que durante la etapa de ejecución del contrato se han suscitado circunstancias imprevisibles que no permiten que el contrato se desarrolle dentro del marco temporal avizorado, se tiene como menester la suspensión del contrato, ya que las circunstancias fácticas advertidas al momento, no son de inmediata solución y demandan una espera de aproximadamente 4 semanas, tiempo en el cual se espera que los hechos que motivan la suspensión mejoren y se pueda restablecer la ejecución del contrato en cumplimiento de las obligaciones contraídas.*
>
> *Aunado a lo anterior, se espera que esta temporada de lluvias está marcada por el anuncio de un Fenómeno de la Niña, esto obedece a unas mediciones que se hacen del enfriamiento del Océano Pacífico, los modelos internacionales dicen que la probabilidad en estos momentos de que exista dicho fenómeno, entre noviembre, diciembre y comienzos del año 2022, está en un 80 %. O sea que eso indica que, si bien el fenómeno no está declarado en su totalidad, la probabilidad es muy alta. Bajo este entendido, se espera que las condiciones mejoren para mediados del mes de enero del próximo año y de forma concomitante se pueda brindar continuidad al contrato.*
>
> *De manera conjunta, desde el aspecto Social la comunidad del Mameyal - Corregimiento de los Andes ha venido trabajando de la mano con CVC en el Plan de Manejo Ambiental del Ecoparque Cristo Rey, sin embargo, hasta tanto no se surtan los procesos de conciliación y concertación sobre el detalle de implementación, para entregar el producto final, la comunidad no permitirá el acceso para el desarrollo de las actividades del proyecto, esta circunstancia se suma a las antes descritas las cuales no permiten cumplir con el marco temporal inicialmente planteado.*
>
> *Concomitante a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima Octava del Contrato 4147.010.26.1.663-2021, es necesario suspender el Contrato con GESTIOPOLIS S.A.S. NIT: 900374170-3 (Contratista), toda vez las consideraciones anteriormente mencionadas, se encuentran establecidas como situaciones de caso fortuito o fuerza mayor tratándose de situaciones inesperadas e imprevisibles, dificultando la continuidad contractual del mismo"*

Que, una vez revisada la anterior solicitud y como se mencionó anteriormente, el supervisor del contrato JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR, Cargo: Subsecretario de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda (SGOV), adscrito a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, designado para el efecto, avaló dicha solicitud el trece (13) de diciembre de 2021.

Que al ser viable la iniciativa, las partes procederán con la suspensión del contrato, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la misma hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos adicionales a cargo de la Administración Central del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de vivienda Social y Hábitat.

Que el término de la suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.

Que hacen parte de la presente acta la solicitud de suspensión suscrita por el representante legal de GESTIOPOLIS S.A.S, la justificación y el aval del supervisor del Contrato de Consultoría, ingeniero JUNIOR EDUARDO LUCIO CUELLAR.

Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el Contrato de Consultoría No. 4147.010.26.1.663-2021, por un término de un (1) mes y cuatro (4) días, desde el día trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), hasta el día diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022). Vencido este término, las partes de común acuerdo procederán a elaborar el Acta de Reinicio para el cumplimiento del objeto.

SEGUNDO: La presente suspensión no causará para las partes ningún tipo de gastos ni costos adicionales a los pactados en el Contrato.

TERCERO: La presente Acta de Suspensión del Contrato de Consultoría No. 4147.010.26.1.663-2021, se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.

EL CONTRATANTE,

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
C.C. No. 29.104.402
Secretaria de Despacho
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

EL CONTRATISTA,

JAIRO CUEVAS
C.C. No. 16.664.425
Representante Legal
GESTIOPOLIS S.A.S.

Proyectó. David Alexander Cruz – Contratista.
Revisó. María Cristina Torrado – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.
Pedro José Lobato – Asesor Jurídico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.